# Solicitud de Propuestas

# Selección de Consultor para Servicios de Consultoría

Agence Française de Développement



#### **TABLA DE CONTENIDO**

Sección I. Carta de Invitación e Instrucciones a los Consultores	3
Sección II - Formulario de Presentación de la Propuesta	9
Sección III. Propuesta Técnica	15
Sección IV. Propuesta Financiera	18
Sección V. Criterios de Elegibilidad	19
Sección VI. Normas de la AFD – Prácticas Fraudulentas y Corruptas – Responsabilidad Amb Social	•
Sección VII. Términos de Referencia	24
Sección VIII. Modelo de Contrato	35
Sección IX - Anéndices	38

#### Sección I. Carta de Invitación e Instrucciones a los Consultores

Guayaquil, mayo del 2023

#### Estimada Señora/ Estimado Señor,

- 1. La Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil, EP EMAPAG EP (en adelante denominado «el Cliente») recibió un financiamiento (en adelante denominado «los fondos») de la Agencia Francesa de Desarrollo («la AFD»), para financiar el costo del Proyecto Sistema 3 de Alcantarillado Sanitario Fases 2 y 3, y se propone utilizar una parte de estos fondos para efectuar pagos elegibles en virtud del presente Contrato para el cual se emite esta Solicitud de Propuestas.
- 2. EMAPAG EP cuenta dentro de su estructura con una Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP), dedicada a la ejecución del proyecto.
- 3. En este contexto, EMAPAG EP emite esta Solicitud de Propuestas (SP) para contratar los servicios de un Consultor externo, designado en adelante como «el Consultor», para prestar los siguientes servicios de consultoría (los "Servicios"): Coordinación Técnica de la UEP.
- 4. El Consultor será una persona física (Consultor individual) que pueda prestar los servicios requeridos y que sea elegible según se especifica en la Sección V. Criterios de Elegibilidad de la presente SP.
- 5. El Consultor deberá incluir en su propuesta documentación complementaria que se especifica en la Sección VII Términos de Referencia, los mismos que no serán calificados, sin embargo, se considerarán como requisitos indispensables para participar en el proceso de calificación.
- 6. El plazo¹ de los servicios es de dieciocho (18) meses contados a partir de la notificación de inicio de servicios por parte de la Dirección Unidad Ejecutora de Proyectos.
- 7. Con el consentimiento expreso de la AFD, no se ha efectuado una Convocatoria de Manifestación de Interés ni una preselección de candidaturas previa a la presente SP, que está por lo tanto abierta y dirigida a Consultores (Individuos) elegibles según se especifica en el Anexo Declaración de Integridad, de elegibilidad y de compromiso ambiental y social de la presente invitación, misma que se deberá firmar y enviar junto con la Propuesta. La presente Solicitud de Propuestas estará publicada en la página web institucional de EMAPAG EP y en el portal DgMarket de la AFD.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Este plazo es indicativo no definitivo y podrá ser ajustado antes de la firma del Contrato.

8. La presente Solicitud de Propuestas incluye los siguientes documentos:

Sección I - Carta de Invitación e Instrucciones a los Consultores;

Sección II - Formulario de Presentación de la Propuesta;

Sección III - Modelo/contenido de la Propuesta Técnica;

Sección IV - Modelo/contenido de la Propuesta Financiera;

Sección V - Criterios de Elegibilidad:

Sección VI - Normas de la AFD - Prácticas Fraudulentas y Corruptas -

Responsabilidad Ambiental y Social;

Sección VII - Términos de Referencia;

Sección VIII – Modelo de Contrato;

Sección IX – Apéndices.

- 9. La Propuesta comprenderá lo siguiente:
  - a. Propuesta Técnica
    - i. El formulario de Presentación de Propuesta,
    - ii. El Anexo Declaración de Integridad, Elegibilidad y Compromiso Ambiental y Social debidamente firmada,
    - iii. La Propuesta Técnica (a) el Curriculum Vitae del Experto
  - b. La Propuesta Financiera.

El Consultor deberá firmar las cartas de presentación originales en el formulario requerido, tanto para la Propuesta Técnica, y para la Propuesta Financiera y deberá enumerar y rubricar todas las páginas de ambas.

10. Las Propuestas deberán ser presentadas de manera física, a más tardar hasta las 10h00 del 5 de junio del 2023 (o en cualquier extensión de esta fecha limite), conforme lo siguiente:

Las Propuestas Técnicas y Financieras deberán estar debidamente rubricadas, foliadas y enumeradas y se entregarán por separado en sobres sellados, con las siguientes etiquetas:

"Propuesta Técnica de Consultoría para la Coordinación Técnica de la UEP"

"Propuesta Financiera de Consultoría para la Coordinación Técnica de la UEP"

"NO ABRIR ANTES DE LA APERTURA DE LA PROPUESTA TÉCNICA".

Los sobres que contengan la Propuesta Técnica y la Propuesta Financiera deberán ponerse en un sobre exterior, que también deberá estar sellado. En este sobre exterior deberán figurar las siguientes indicaciones:

#### Señores

Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil, EP EMAPAG EP

Atención: Ing. Maria Idalia Zambrano Vera, Directora Unidad Ejecutora de Proyectos EMAPAG EP

Dirección: Av. Francisco de Orellana S/N y Miguel H. Alcívar, Centro Empresarial Las Cámaras, Torre B de Oficinas, Planta Baja, Local 11, Guayaquil-Ecuador.

"Propuesta de Consultoría para la Coordinación Técnica de la UEP"

El Consultor presentará:

- Propuesta Técnica: Un (1) original documento físico + una (1) copia en respaldo magnético (pendrive)
- Propuesta Financiera: Un (1) original documento físico + una (1) copia en respaldo magnético (pendrive)
- 11. Si es necesario, se podrá solicitar aclaraciones adicionales a más tardar siete (7) días antes de la fecha de presentación de Propuestas a la siguiente dirección de correo electrónico: uepafd@emapag-ep.gob.ec.
- 12. Las Propuestas deberán permanecer válidas durante noventa (90) días calendario después de la fecha límite de su presentación.
- 13. Los Consultores asumirán todos los costos asociados con la preparación y presentación de su Propuesta, y EMAPAG EP no será responsable por tales costos, independientemente de la forma en que se haga el proceso de selección o el resultado de la misma.
- 14. Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- 15. El Consultor expresará el precio por sus servicios en Dólares de los Estados Unidos de América que será también la única moneda de pago del Contrato.
- 16. Los montos pagaderos por el Cliente al Consultor en virtud del Contrato serán sujetos a impuestos nacionales. La información acerca de las obligaciones tributarias del Consultor en la República del Ecuador, pueden encontrarse en la página <a href="http://www.sri.gob.ec/web/guest/detalle-de-obligaciones-por-contribuyente">http://www.sri.gob.ec/web/guest/detalle-de-obligaciones-por-contribuyente</a>. La

Propuesta Financiera debe estimar por separado, los impuestos, tarifas, tasas, gravámenes y otros cargos fiscales aplicables en el país del Cliente de conformidad con la Ley aplicable a los Consultores (que no sea nacional o residente permanente en el país del Cliente). El Consultor es responsable por todas las obligaciones fiscales que surjan del Contrato salvo que el punto 24 de esta Sección I indique otra cosa.

- 17. La apertura de las Propuestas Técnicas se hará en sesión pública, con la presencia de los oferentes que deseen asistir. La apertura tendrá lugar en la misma dirección de la presentación física de las Propuestas. La fecha de apertura será la misma que la fecha límite para presentación de Propuestas que se indica en el punto 10 de esta Sección I y una (1) hora más tarde que la hora límite indicada en el punto 10.
- 18. Cuando se abran las Propuestas Técnicas se leerá lo siguiente: (i) nombre del Consultor, (ii) presencia o ausencia de los documentos que debe comprender la Propuesta, y (iii) cualquier otra información que se estime relevante.
- 19. El sobre de la Propuesta Financiera se abrirá en la etapa de negociación y únicamente aquella presentada por el consultor cuya Propuesta Técnica sea la mejor calificada.
- 20. El proceso de calificación y selección será llevado a cabo por un Comité de Calificación y Selección. El proceso de calificación y selección será sometido a la No Objeción de la AFD.
- 21. El Consultor será seleccionado sobre la base del método de Selección Basado en Presupuesto Fijo (SBPF) descrito en el §2.3.3 Apertura y Evaluación de las propuestas de las "Normas de Adquisiciones para Contratos Financiados por la AFD en Países Extranjeros" disponibles en el sitio internet de la AFD: www.afd.fr https://www.afd.fr/sites/afd/files/2017-09/normas-adquisiciones-contratos-financiados-afd-países-extranjeros\_0.pdf (en adelante denominadas "las Normas").
- 22. En la evaluación de las Propuestas primará la propuesta técnica que obtenga el puntaje más alto, superior al puntaje técnico mínimo fijado en la Solicitud de Propuestas, a condición de que la propuesta financiera sea inferior o igual al máximo.
- 23. Los criterios y la asignación de puntos que se tomarán en cuenta para la evaluación de la **Propuesta Técnica** son:

Criterios	Puntos
1. Calificación del perfil académico y experiencia del consultor	[70]
Sub-Total Criterio 1	[70]
2. Calidad de la entrevista del Experto	[30]
Sub-Total Criterio 2	[30]
Total Criterios 1+2	100

Los sub-criterios de evaluación de los criterios antes indicados se describen en el Anexo 4 de la Sección VII-Términos de Referencia de la presente SP.

- El mínimo puntaje técnico para el criterio 1 requerido para calificar es: cincuenta [50] puntos sobre un total de setenta [70] puntos (Ver Anexo-Criterios de Evaluación de la Propuesta Técnica). Las Propuestas Técnicas debajo de este límite mínimo se descartarán desde esta etapa de la evaluación técnica. Para las otras, se convocará para una entrevista al Consultor propuesto. El objetivo de la entrevista será apreciar la idoneidad del Consultor propuesto con las necesidades del Cliente y los Servicios por desempeñar, así como también aclarar la Propuesta Técnica. Las entrevistas serán únicamente presenciales.
- Por tratarse de una evaluación basada en el método de Selección Basado en Presupuesto Fijo (SBPF), no se evaluará la Propuesta Financiera. Únicamente se abrirá la Propuesta Financiera del Consultor que haya obtenido el Puntaje Técnico más alto y se verificará y dejará constancia en que dicha Propuesta Financiera es inferior o igual al máximo presupuesto. La Propuesta Financiera se abrirá en la etapa de negociación del Contrato.
- 24. Para propósitos de la presentación de la Propuesta Financiera, se excluirá el IVA.
- 25. La contratación de estos Servicios de consultoría podrá dar lugar a negociaciones antes de la firma del Contrato con el proponente de la propuesta de mayor puntaje. El propósito predominante de esta negociación, una vez obtenida la No Objeción por parte de la AFD a la Evaluación de la Propuesta técnica, es ajustar la propuesta al contenido del contrato para los Servicios a realizarse en función de los Términos de Referencia, de los posibles comentarios del Consultor incluidos en la propuesta seleccionada y de la metodología de trabajo propuesta.
- 26. El Experto invitado deberá confirmar su disponibilidad como prerrequisito de toda negociación. El hecho de no confirmar la disponibilidad del Experto podrá resultar en que la Propuesta del Consultor sea rechazada y que EMAPAG EP proceda a negociar el Contrato con el Consultor que obtenga el siguiente puntaje.
- 27. El Contrato será por Precio del Contrato (Suma Global). No se harán negociaciones de tarifas unitarias.
- 28. La negociación incluirá una aclaración de las obligaciones tributarias del Consultor en la República del Ecuador y como la misma deba figurar en el Contrato y revisión del borrador del contrato
- 29. Si la negociación fracasa con el candidato de mayor puntaje, EMAPAG EP procederá a invitar al Proponente cuya propuesta haya recibido el segundo puntaje más alto para negociar el Contrato; y, así sucesivamente, conforme los intereses institucionales.
- 30. Al concluir las negociaciones, la EMAPAG EP firmará el Contrato.
- 31. Conflicto de Intereses: el Consultor deberá dar asesoramiento profesional, objetivo e imparcial y en todo momento debe otorgar máxima importancia a los intereses del Cliente

y evitar rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados o con los intereses de las instituciones a las cuales pertenece y sin consideración alguna de cualquier labor futura. El Consultor tiene la obligación de revelar al Cliente cualquier situación de conflicto de interés real o potencial que tenga impacto en su capacidad de atender los mejores intereses del Cliente. El hecho de no hacerlo puede conducir a la descalificación del Consultor. Sin que ello constituya limitación alguna a lo anterior, no se contratará al Consultor bajo ninguna de las circunstancias que se indican a continuación:

- a. Actividades conflictivas: Conflicto entre actividades de servicios de consultoría y adquisición de bienes, obras, o prestar servicios de no consultoría: una firma, o cualquiera de sus afiliadas, contratada por el Cliente para suministrar bienes, o construir obras o prestar servicios de no consultoría para un proyecto, será descalificado para prestar servicios de consultoría que resulten o que se relacionen directamente con esos bienes, obras, plantas o servicios de no consultoría. Recíprocamente, una firma, o cualquiera de sus afiliadas contratada para prestar servicios de consultoría para la preparación o ejecución de un proyecto, quedará descalificada para posteriormente suministrar bienes, obras, plantas o servicios de no consultoría que resulten o que se relacionen directamente con los servicios de consultoría prestados por la firma para dicha preparación o ejecución;
- b. Trabajos Conflictivos: Conflicto entre trabajos de consultoría: un Consultor/Experto o cualquiera de sus afiliados no podrá ser contratado para realizar trabajos que por su naturaleza estén en conflicto con otros trabajos que el Consultor ejecute para el mismo u otro cliente;
- c. Relaciones Conflictivas: Relaciones con el personal del Cliente: no se le podrá adjudicar un Contrato a un Consultor/ Experto que tenga un negocio cercano o relación familiar con un personal profesional del Cliente que esté directamente o indirectamente involucrado en cualquier parte de: (i) la preparación de los Términos de Referencia de los Servicios; (ii) el proceso de selección del Consultor; o (iii) la supervisión del Contrato, salvo que el conflicto que se derive de esta relación haya sido resuelto a través del proceso de selección y ejecución del Contrato de manera aceptable para la AFD.
- 32. EMAPAG EP se reserva el derecho de anular el proceso y de rechazar todas las propuestas en cualquier momento previo a la adjudicación del Contrato, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con los consultores.
- 33. Se espera que el Consultor inicie el trabajo en la fecha y en el lugar especificados abajo:
  - a. Fecha: junio 2023
  - b. Lugar: Guayaquil-Ecuador

Atentamente,

Ab. Luis Endara Terán

Subgerente Administrativo – Delegado del Gerente General

Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil, EP EMAPAG EP

#### Sección II - Formulario de Presentación de la Propuesta

#### [Lugar, fecha]

A: Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil, EP EMAPAG EP Av. Francisco de Orellana S/N y Miguel H. Alcívar, Centro Empresarial Las Cámaras, Torre B de Oficinas, Mezzanine, Guayaquil-Ecuador.

Señoras / señores:

El abajo firmante ofrece prestar los Servicios de consultoría para Desempeñar las actividades de la "*Coordinación Técnica de la UEP*" de conformidad con su Solicitud de Propuestas de fecha *[fecha]* y con la presente Propuesta que consta de una Propuesta Técnica y una Propuesta Financiera presentadas en sobres sellados.

Por la presente el abajo firmante declara que:

- (a) Toda la información y afirmaciones que se hacen en su Propuesta son verdaderas y acepta que cualquier interpretación falsa que contenga la misma podrá conducir a la descalificación de su Propuesta por parte del Cliente;
- (b) Su Propuesta será válida y obligatoria por el periodo que se indica en la Subcláusula 12 de la Sección I;
- (c) No tiene ningún conflicto de interés de acuerdo con la Subcláusula 31 de la Sección I;
- (d) Salvo según se indique en la Subcláusula 25 de la Sección I, se compromete a negociar un Contrato sobre la base del Consultor propuesto.
- (e) Acepta que la no-disponibilidad del Consultor por razones diferentes de las que se indica en la Subcláusula 26 de la Sección I podrá conducir a la terminación de las negociaciones del Contrato;
- (f) Su Propuesta tiene carácter obligatorio y está sujeta a cualquier modificación que resulte de las eventuales negociaciones del Contrato.

Por la presente el abajo firmante:

- Asegura que, si su Propuesta es aceptada, iniciará los Servicios relacionados con esta Propuesta, a más tardar en el día indicado en la Subcláusula 33 de la Sección I.
- Reconoce y acepta que el Cliente se reserve el derecho de anular el proceso y de rechazar todas las Propuestas en cualquier momento previo a la adjudicación del Contrato, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con nosotros.

Atentamente,
Firma autorizada [nombre completo e iniciales]:
Nombre y cargo del Signatario:
Nombre del Consultor:
Dirección:
Información de contacto (teléfono e e-mail):

#### Apéndice del Formulario de Presentación de la Propuesta

#### Declaración de Integridad, Elegibilidad y Compromiso Ambiental y Social

Nombre de referencia de la Propuesta: Contrato de Servicios de Consultoría para la "Coordinación Técnica de la UEP" (el "Contrato")

A: La Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil, EP EMAPAG EP (la "Autoridad Contratante")

- 1) Reconocemos y aceptamos que la Agencia Francesa de Desarrollo (la "AFD") sólo financia los proyectos de la Autoridad Contratante sujeta a sus propias condiciones, las cuales están determinadas en el Convenio de Financiamiento que beneficie directa o indirectamente a la Autoridad Contratante. Por consiguiente, no existen vínculos de derecho entre la AFD y nuestra empresa, nuestra Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) o nuestros proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores o subconsultores. La Autoridad Contratante mantiene la responsabilidad exclusiva de la preparación y aplicación del procedimiento de adquisición y ejecución del contrato. La Autoridad Contratante es el Comprador, Contratante o Cliente, según sea el caso, para la adquisición de bienes, obras, plantas, servicios de consultoría o servicios de no consultoría.
- 2) Certificamos que no estamos, ni está ningún miembro de nuestra APCA ni de nuestros proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores o subconsultores en ninguno de los casos siguientes:
  - 2.1) Estar en o haber sido objeto de un procedimiento de quiebra, de liquidación, de administración judicial, de salvaguarda, de cesación de actividad o estar en cualquier otra situación análoga como consecuencia de un procedimiento del mismo tipo;

#### 2.2) De haber sido objeto:

- a. de una condena pronunciada hace menos de cinco años mediante una sentencia en firme (*res judicata*) en el país donde el Contrato se implementa, por fraude, corrupción o cualquier delito cometido en el marco de la adquisición o ejecución de un contrato (en el supuesto de tal condena, disponemos de la posibilidad de adjuntar a la presente Declaración de Integridad la información complementaria que permita estimar que esta condena no es pertinente en el marco de este Contrato);
- b. de una sanción administrativa pronunciada hace menos de cinco años mediante la Unión Europea o las autoridades competentes del país donde el candidato está constituido, por fraude, corrupción o cualquier delito cometido en el marco del proceso de adquisición o ejecución de un contrato (en el supuesto de tal sanción, podemos adjuntar a la presente Declaración de Integridad la información complementaria que permita estimar que esta sanción no es pertinente en el marco de este Contrato);
- c. de una condena pronunciada hace menos de cinco años mediante una sentencia en

- firme (res judicata) por fraude, corrupción o cualquier delito cometido en el marco del proceso de adquisición o ejecución de un contrato financiado por la AFD;
- 2.3) Figurar en las listas de sanciones financieras adoptadas por las Naciones Unidas, la Unión Europea y/ o Francia, en particular dentro de la lucha contra el financiamiento del terrorismo y contra los atentados a la paz y la seguridad internacional:
- 2.4) Haber sido objeto de una rescisión de contrato pronunciada por causales atribuibles a nosotros mismos en el transcurso de los últimos cinco años debido a un incumplimiento grave o persistente de nuestras obligaciones contractuales durante la ejecución de un contrato anterior, excepto si (i) esta rescisión fue objeto de una impugnación y (ii) la resolución del litigio está todavía en curso o no ha confirmado una sentencia en contra de ellos:
- 2.5) No haber cumplido nuestras obligaciones respecto al pago de nuestros impuestos de acuerdo con las disposiciones legales del país donde estamos constituidos o las del país de la Autoridad Contratante;
- 2.6) Estar sujeto una decisión de exclusión pronunciada por el Banco Mundial y por este concepto figurar en la lista publicada en la dirección electrónica http://www.worldbank.org/debarr (en el supuesto de dicha decisión de exclusión, podemos adjuntar a la presente Declaración de Integridad la información complementaria que permita estimar que esta decisión de exclusión no es pertinente en el marco del presente proceso de adquisición);
- 2.7) Haber producido falsos documentos o ser culpable de falsa(s) declaracione(s) al proporcionar los datos exigidos por la Autoridad Contratante en el marco del presente proceso de adquisición y adjudicación del contrato.
- 3) Certificamos que no estamos, ni está ningún miembro de nuestra APCA ni de nuestros proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores o subconsultores, en ninguna de las situaciones de conflicto de interés siguientes:
  - 3.1) Accionista que controle a la Autoridad Contratante o una filial controlada por la Autoridad Contratante, salvo que el conflicto resultante se haya puesto en conocimiento de la AFD y se haya resuelto a su propia satisfacción;
  - 3.2) Tener negocios o relaciones familiares con un funcionario de la Autoridad Contratante implicado en el proceso de adquisición o en la supervisión del contrato que resulte, salvo que el conflicto resultante haya sido puesto a conocimiento de la AFD y se haya resuelto a su propia satisfacción;
  - 3.3) Controlar o estar controlado por otro oferente o consultor, estar bajo control común con otro oferente o consultor, recibir de o conferir a otro oferente o consultor directa o indirectamente subsidios, tener el mismo representante legal que otro oferente o consultor, mantener contactos directa o indirectamente con otro oferente o consultor que nos permita tener o dar acceso a información contenida en nuestras solicitudes, ofertas o propuestas respectivas, influenciarlas, o influenciar las decisiones de la Autoridad Contratante;
  - 3.4) Encontrarse en un servicio de consultoría que, por su naturaleza, pueda resultar incompatibles con los servicios que se llevarán a cabo para la Autoridad

#### Contratante;

- 3.5) En el caso de un proceso de adquisición para bienes, obras o plantas:
  - (i) Haber preparado o haber estado asociados con un consultor que haya preparado especificaciones, planos, cálculos o cualquier otra documentación utilizada para el proceso de adquisición;
  - (ii) Haber sido nosotros mismos o una de nuestras empresas afiliadas contratados o propuestos a ser contratados por el Beneficiario para efectuar la supervisión o inspección de las obras en el marco de este contrato.
- 4) Si somos una entidad de propiedad estatal, para competir en este proceso de adquisición, certificamos que somos financiera y económicamente autónomos y que nos regimos por las normas del derecho comercial.
- 5) Nos comprometemos a comunicar a la Autoridad Contratante, el cual informará a la AFD, cualquier cambio de situación relacionado con los puntos 2 a 4 anteriores.
- 6) En el contexto del proceso de adquisición y ejecución del contrato correspondiente:
  - 6.1) No hemos cometido ni cometeremos conductas deshonestas (por acción u omisión) destinadas a engañar deliberadamente a un tercero, a ocultarle intencionalmente elementos, sorprender o viciar su consentimiento o hacerle eludir sus obligaciones legales o reglamentarias y/o a violar sus normas internas con el fin de obtener un beneficio ilegítimo;
  - 6.2) No hemos cometido ni cometeremos conductas deshonestas (por acción u omisión) contrarias a nuestras obligaciones legales o reglamentarias y/o a nuestras normas internas con el fin de obtener un beneficio ilegítimo;
  - 6.3) No hemos prometido, ofrecido o concedido ni prometeremos, ofreceremos o concederemos, directa o indirectamente, a (i) cualquier Persona que tenga un mandato legislativo, ejecutivo, administrativo o judicial dentro del Estado de la Autoridad Contratante, que haya sido designada o elegida, a título permanente o no, que esté remunerada o no y cualquiera que sea su nivel jerárquico, (ii) cualquier otra Persona que ejerza una función pública, incluso para una institución del estado o entidad de propiedad estatal, o que preste un servicio público, o (iii) cualquier otra Persona definida como Funcionario Público por las leyes del Estado de la Autoridad Contratante, una ventaja indebida de cualquier naturaleza, para ella misma o para otra Persona o entidad, para que ese Funcionario Público lleve a cabo o se abstenga de llevar a cabo un acto en el ejercicio de sus funciones oficiales;
  - 6.4) No hemos prometido, ofrecido o concedido ni prometeremos, ofreceremos o concederemos, directa o indirectamente, a cualquier Persona que ocupe una posición ejecutiva en una entidad del sector privado o que trabaje para dicha entidad, cualquiera sea en calidad de que lo hace, una ventaja indebida de cualquier tipo, para ella misma o para otra Persona o entidad, con el fin de que lleve a cabo o se abstenga de llevar a cabo un acto en violación de sus obligaciones legales, contractuales o profesionales;
  - 6.5) No hemos cometido ni cometeremos ningún acto que pueda influir sobre el proceso de adjudicación del contrato en detrimento de la Autoridad Contratante y, particularmente, ninguna Práctica Anticompetitiva que tenga por objeto o por efecto

impedir, restringir o distorsionar la competencia, con la clara intención de limitar a otros participantes el acceso al mercado o el libre ejercicio de la competencia por otras empresas;

- 6.6) Ni nosotros, ni ninguno de los miembros de nuestra APCA, ni ninguno de los proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores o subconsultores, vamos a comprar o suministrar material, ni vamos a intervenir en sectores que estén bajo embargo de las Naciones Unidas, de la Unión Europea o de Francia;
- 6.7) Nos comprometemos a cumplir, y a hacer cumplir al conjunto de nuestros proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores o subconsultores, las normas ambientales y sociales internacionales, consistentes con las leyes y normativas aplicables en el país en que se realiza el contrato, incluyendo los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y los tratados ambientales internacionales. Además, nos comprometemos a implementar cualquier medida de mitigación de riesgos ambientales y sociales, cuando se indican en el plan de gestión ambiental y social que provee la Autoridad Contratante.
- 7) Nosotros, así como, de ser el caso, los miembros de nuestra APCA y nuestros proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores o subconsultores, autorizamos a la AFD a que examine cuentas, archivos y otros documentos relativos al proceso de adquisición y a la ejecución del contrato y que los someta a una auditoría por auditores designados por la AFD.

Nombre:	 	 
Firma:		 
En la fecha:	 	 

#### Sección III. Propuesta Técnica

#### CV del Experto

El (los) currículum vitae (CV) detallado(s) y actualizado(s) se entregarán.

#### **CURRICULUM VITAE**

1.	Nombres	completos:
----	---------	------------

- 2. Lugar y fecha de nacimiento:
- 3. Dirección domiciliaria:

Ciudad: Provincia: Teléfonos: E-mail:

- 4. Nacionalidad:
- 5. Conocimiento del idioma castellano (español):

Español	Correctamente	Perfectamente
Habla	Si () No ()	Si () No ()
Lee	Si () No ()	Si () No ()
Escribe	Si () No ()	Si () No ()

<b>5.</b>	Primer Título profesional	Universidad/Ciudad	Graduación
-----------	---------------------------	--------------------	------------

- 6. Títulos de postgrado Universidad/Ciudad Fecha
- 7. Cursos de especialización

Nombre del evento	Ciudad/País	Horas	Desde D/M/A	Hasta D/M/A
Curso				

δ.	EXPERIENCIA PROFESIONA	L GENERAL:	
	Entidad beneficiaria:		
	Dirección:		
	Tiempo de ejecución: Desde D/M/A	A Hasta D/M/A	
	Objeto de la actividad:		
	Descripción:		
	Monto:		
9.	EXPERIENCIA PROFESIONAL A LA CONSULTORIA REQUE		DADES SIMILARES
	Objeto de Actividad:		
	Descripción:		
	Monto:		
	Entidad beneficiaria:		
	Dirección:		
	Tiempo de ejecución: Desde/	/ Hasta/_/	
10.	Conocimiento de la región en la qu	e se ejecutará el proyecto: SI (	) NO( )
	Declaro bajo juramento que me enc o de consultoría objeto del proceso de sponde a la verdad.		•
			[Día/mes/año]
Noml	bre del Experto	Firma	Fecha
			[Día/mes/año]
Nomb	ore del Representante (de ser el caso)	Firma	Fecha
Autor	izado del Consultor		
[El mi	ismo que firma la Propuesta]		

Nota: Los documentos de sustento de la información suministrada podrán ser requeridos para verificación.

#### Sección IV. Propuesta Financiera

		Precio unitario US\$/mes	Cantidad indicativa (meses)	Monto total, sin impuestos US\$
1	Remuneración	(honorario mensual, sin impuestos)	[18]	
3	Sub-Total sin Impuestos			
4	Impuestos, tarifas, tasas, gravámenes y otros cargos fiscales aplicables en el país del Cliente		[18]	
5	Total con Impuestos (3)+(4)		[18]	

Firma del Consultor:		<u>_</u>
Dirección:		

#### Sección V. Criterios de Elegibilidad

#### Elegibilidad para contratos financiados por la AFD

- 1. Los financiamientos otorgados por la AFD a una Autoridad Contratante, no son atados desde el 1º de enero de 2002. Por consiguiente, salvo materiales o sectores sujetos a embargo de las Naciones Unidas, de la Unión Europea o de Francia, la AFD financia todos los bienes, obras, plantas, servicios de consultoría y servicios de no consultoría sin tomar en cuenta el país de origen del proveedor, contratista, subcontratista, consultor o subconsultor, así como los insumos o recursos utilizados en el proceso de realización. La Autoridad Contratante es el Comprador, Contratante o Cliente, según sea el caso, para la adquisición de bienes, obras, plantas, servicios de consultoría o servicios de no consultoría.
- 2. No pueden ser adjudicatario de un contrato financiado por la AFD las Personas (incluyendo todos los miembros de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) y cualquiera de sus subcontratistas) que en la fecha de la entrega de una solicitud (para precalificar o expresar interés), oferta o propuesta o en la fecha de la adjudicación del contrato incurran en lo siguiente:
  - Estar en o haber sido objeto de un procedimiento de quiebra, de liquidación, de administración judicial, de salvaguarda, de cesación de actividad o estar en cualquier otra situación análoga como consecuencia de un procedimiento del mismo tipo;
  - b. Hayan sido objeto:
    - a. De una condena pronunciada hace menos de cinco años mediante una sentencia en firme (res judicata) en el país de realización donde el contrato se implementa, por fraude, corrupción o cualquier delito cometido en el marco del proceso de adquisición o ejecución de un contrato, a no ser que presenten información complementaria que los candidatos consideren útil transmitir en el marco de la Declaración de Integridad, que permita estimar que esta condena no es pertinente en el marco de este contrato;
    - b. De una sanción administrativa pronunciada hace menos de cinco años por la Unión Europea o las autoridades competentes del país donde el candidato está constituido, por fraude, corrupción o cualquier delito cometido en el marco del proceso de adquisición o ejecución de un contrato, a no ser que presente información complementaria que los candidatos consideren útil transmitir en el marco de la Declaración de Integridad, que permita estimar que esta sanción no es pertinente en el marco de este contrato;
    - c. De una condena pronunciada por una corte hace menos de cinco años que se considere una sentencia en firme (res judicata) por fraude, corrupción o cualquier otro delito cometido en el marco del proceso de adquisición o ejecución de un contrato financiado por la AFD;
  - c. Figuran en las listas de las sanciones financieras adoptadas por las Naciones Unidas, la Unión Europea y/o Francia, en particular por concepto de lucha contra el financiamiento del terrorismo y contra los atentados a la paz y a la seguridad internacionales:
  - d. Hayan sido objeto de una rescisión por causales atribuibles a ellos mismos en el transcurso de los últimos cinco años debido a un incumplimiento grave o

- persistente de sus obligaciones contractuales durante la ejecución de un contrato anterior, excepto si (i) esta rescisión fue objeto de una impugnación y (ii) la resolución del litigio está todavía en curso o no se ha confirmado una sentencia en contra de ellos;
- e. No hayan cumplido con sus obligaciones respecto al pago de sus impuestos de acuerdo con las disposiciones legales del país donde están constituidos o con las del país del Beneficiario;
- f. Estén bajo el peso de una decisión de exclusión pronunciada por el Banco Mundial y por este concepto figuren en la lista publicada en la dirección electrónica <a href="http://www.worldbank.org/debarr">http://www.worldbank.org/debarr</a>, a no ser que presenten información complementaria que los candidatos consideren útil transmitir en el marco de la Declaración de Integridad, que permita estimar que esta decisión de exclusión no es pertinente en el marco del proyecto financiado por la AFD;
- g. Hayan producido falsos documentos o sean culpables de falsa(s) declaracione(s) al proporcionar los datos exigidos por el Beneficiario en el marco del presente proceso de adquisición y adjudicación del contrato.
- 3. Las entidades de propiedad estatal podrán competir a condición de que puedan proveer evidencia (i) que gozan de autonomía jurídica y financiera, y (ii) que se rigen por las reglas de derecho comercial. Para ello, las entidades de propiedad estatal tendrán que entregar toda la documentación incluidos sus estatutos y otra información que la AFD pueda solicitar, que permitan a la AFD comprobar satisfactoriamente que: (i) tienen una personería jurídica distinta de la de su Estado, (ii) no reciben subvención pública alguna ni ayuda presupuestaria importante, (iii) se rigen de acuerdo con las disposiciones del derecho comercial y que, en particular, no están obligados a reingresar sus excedentes en su Estado, que pueden adquirir derechos y obligaciones, tomar fondos prestados, que están obligados a reembolsar sus deudas y que pueden ser objeto de un procedimiento de quiebra.

#### Sección VI. Normas de la AFD – Prácticas Fraudulentas y Corruptas – Responsabilidad Ambiental y Social

#### 1. Prácticas fraudulentas y corruptas

La Autoridad Contratante y los proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y subconsultores deberán observar las más altas reglas de ética durante el proceso de adquisición y la ejecución del contrato. La Autoridad Contratante es el Comprador, Contratante o Cliente, según sea el caso, para la adquisición de bienes, obras, plantas, servicios de consultoría o servicios de no consultoría.

Con la firma de la Declaración de Integridad, los proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y subconsultores declaran que (i) "no han cometido actos susceptibles de influir en el proceso de adjudicación del contrato en detrimento de la Autoridad Contratante y, en particular, que no se han involucrado ni se involucran en cualquier práctica anticompetitiva" y que (ii) "el proceso de adquisición y ejecución del contrato no ha dado ni dará lugar a ningún acto de corrupción o de fraude".

La AFD exige que los Documentos de Adquisiciones y los contratos financiados por la AFD incluyan una estipulación que exija que los proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y subconsultores autoricen a la AFD a examinar sus cuentas y archivos relacionados con el proceso de adquisición y la ejecución del contrato financiado por la AFD y a ser auditados por parte de auditores designados por la AFD.

La AFD se reserva el derecho de adoptar cualquier acción apropiada con el fin de asegurar el cumplimiento de dichas reglas de ética, en particular el derecho de:

- a) Rechazar la propuesta de adjudicación de un contrato si establece que durante el proceso de adquisición el oferente o consultor recomendado para ser adjudicado el contrato es culpable de un acto de corrupción, directamente o a través de un agente, o ha cometido fraude o prácticas anticompetitivas con el fin de obtener dicho contrato;
- b) Declarar la contratación viciada si, en cualquier momento, la AFD determina que la Autoridad Contratante, los proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores, subconsultores o sus representantes participaron en actos de corrupción, fraude o prácticas anticompetitivas durante el proceso de adquisición o la ejecución del contrato sin que la Autoridad Contratante haya tomado las medidas necesarias para remediar esta situación a su debido tiempo y a satisfacción de la AFD, incluso por no informar a la AFD cuando se enteró de dichas prácticas.

Con el fin de aplicar esta disposición, la AFD define las expresiones siguientes:

- a) Corrupción de un Funcionario Público se interpretará como:
  - i) El acto de prometer, ofrecer o conceder a un Funcionario Público, directa o indirectamente, una ventaja indebida de cualquier tipo, para él mismo o para otra persona o entidad, con el fin de que el Funcionario Público realice o se abstenga de actuar en el ejercicio de sus funciones oficiales;
  - ii) El acto por el cual un Funcionario Público solicite o acepte, directa o indirectamente, una ventaja indebida de cualquier tipo, para sí mismo o para otra persona o entidad, con el fin de que realice o se abstenga de actuar en el ejercicio de sus funciones oficiales;

#### b) <u>Funcionario Público se interpretará como:</u>

- i) Cualquier persona natural que ocupe un cargo legislativo, ejecutivo, administrativo o judicial (dentro del país de la Autoridad Contratante), indistintamente de que la persona natural haya sido nombrada o electa, de manera permanente o temporal, que sea remunerada o no, sea cual sea su nivel jerárquico que esa persona natural ejerce;
- ii) Cualquier otra persona natural que ejerza un cargo público, incluso para un organismo o una empresa del estado, o que preste un servicio público;
- iii) Cualquier otra persona natural definida como Funcionario Público en las leyes del país de la Autoridad Contratante.

#### c) <u>Corrupción de una Persona privada se interpretará como:</u>

- i) El acto de prometer, ofrecer o conceder, directa o indirectamente, una ventaja indebida de cualquier tipo, a cualquier persona que no sea un Funcionario Público, para ella misma con el fin de que realice o se abstenga de realizar un acto que viola sus obligaciones legales, contractuales o profesionales;
- ii) El acto por el cual cualquier persona que no sea un Funcionario Público, solicita o acepta, directa o indirectamente, una ventaja indebida de cualquier tipo, para sí misma o para otra persona o entidad, para que esa persona realice o se abstenga de realizar un acto que viola sus obligaciones legales, contractuales o profesionales;
- d) Fraude significa cualquier conducta deshonesta (por acción u omisión), que se considere o no una ofensa criminal, destinada a engañar deliberadamente a un tercero, disimular intencionalmente elementos, a violar o viciar su consentimiento, a eludir las obligaciones legales o reglamentarias y/o a violar las reglas internas con el fin de obtener un lucro ilegítimo;

#### e) Práctica anticompetitiva se interpretará como:

- i) Cualquier acción concertada o implícita con el objeto o cuyo efecto es impedir, restringir o distorsionar la competencia en un mercado, en particular cuando: i) limita el acceso al mercado o el libre ejercicio de la competencia por parte de otras personas; ii)- obstaculiza el libre establecimiento de precios competitivos, a través de la creación artificial de aumentos y rebajas de precio; iii) limita o controla la producción, las oportunidades de mercado, las inversiones o el progreso técnico; o iv) reparte los mercados o las fuentes de abastecimiento;
- ii) Cualquier explotación abusiva por parte de una persona o de un grupo de personas que mantiene una posición dominante en un mercado interno o en una parte substancial del mismo;
- iii) Cualquier práctica donde los precios cotizados son irracionalmente bajos, con el objetivo de eliminar de un mercado o prevenir entrar en un mercado a una persona o cualquiera de sus productos.

#### 2. Responsabilidad social y ambiental

Con el fin de promover un desarrollo sostenible, la AFD busca asegurar que se cumplen con las normas ambientales y sociales reconocidas internacionalmente y que los

candidatos para contratos financiados por la AFD deben comprometerse, sobre la base de la Declaración de Integridad a:

- a) Cumplir y a hacer cumplir por el conjunto de sus subcontratistas y subconsultores, las normas ambientales y sociales internacionales, incluyendo los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y los tratados internacionales para la protección del medio ambiente, en consonancia con las leyes y normativas aplicables en el país en que se realiza el contrato;
- b) Implementar cualquier medida de mitigación de riesgos ambientales y sociales cuando se especifican en el plan de gestión ambiental y social (PGAS) emitido por la Autoridad Contratante.

#### Sección VII. Términos de Referencia

#### 1. ANTECEDENTES

La EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL - EMAPAG EP, el 29 de agosto del 2019 suscribió el convenio de Financiamiento N° CEC1019 01 A con la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), para ejecutar el Proyecto de Alcantarillado Sanitario Sistema 3 de la ciudad de Guayaquil, cuyo objetivo es alcanzar el acceso universal sostenible a los servicios de gestión de aguas residuales en el sector noroccidente de la ciudad de Guayaquil. Se espera también con el proyecto, mejorar las condiciones ambientales y ecológicas en el suelo y en los canales naturales de agua localizados en el sector; y traer mejores condiciones de salud para sus residentes.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, a través de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil, EP EMAPAG EP, a efectos de mejorar las condiciones ambientales de la urbe, decidió llevar a cabo el Programa de Alcantarillado Sanitario para el Sistema 3 en Flor de Bastión y de Estaciones de Bombeo y Conducciones hasta la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Mi Lote ubicada en el Noroeste de Guayaquil.

El Programa Sistema 3 en Flor de Bastión se encuentra al noroccidente de la ciudad de Guayaquil y pertenece a la parroquia Tarqui. Limita al norte con la Av. Las Iguanas, al oriente con la Línea de transmisión de alto voltaje, al occidente con el canal de trasvase y al sur con el Bosque Protector La Prosperina (terrenos de la ESPOL).

Las 3 fases reunidas corresponden al Programa "Sistema 3", las fases 2 y 3 juntas corresponden al Proyecto financiado por AFD.

#### FASE 1.- (EN CONSTRUCCIÓN)

O En el 2016, EMAPAG EP inició el proceso de contratación para la construcción del SISTEMA 3 Fase 1 (Redes y Estación de Bombeo EB-ML2) y en el 2017 se iniciaron los procesos de contratación para la construcción de la Planta de Tratamiento de aguas residuales (PTAR Mi Lote), Estación de Bombeo EB-ML3 y la Línea de Impulsión hacia la Planta. Obras necesarias para garantizar la conexión del sistema de aguas servidas proyectado hasta la PTAR Mi Lote.

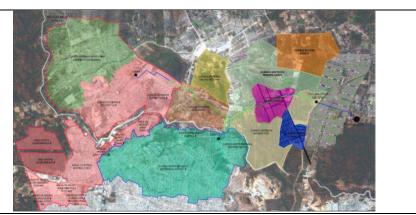


Figura 1. Área del Programa AASS del Sistema 3 de Flor de Bastión, EBAR y Conducciones.

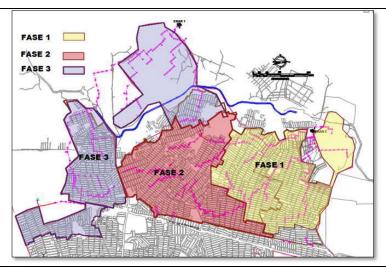


Figura 2. Fases del Programa Sistema 3.

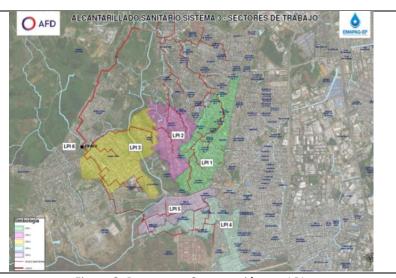


Figura 3. Proyecto – Contratación por LPI.

#### FASE 2.- (CON DESCARGA A LAS REDES DE LA FASE 1)

- Construcción de redes principales, secundarias y terciarias de 7 Zonas, con 11.709 conexiones domiciliarias, área aproximada 313 ha.
- 1 Estación de Bombeo Intermedia: EB FB3

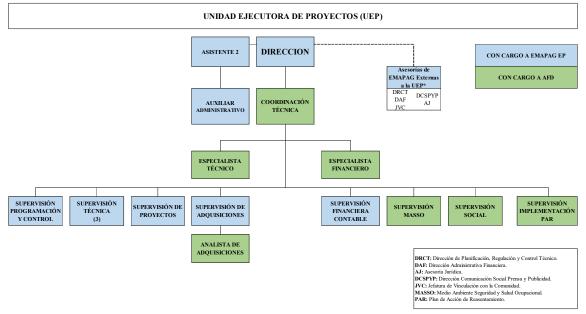
# FASE 3.- (CON DESCARGA A LA PTAR "MI LOTE" POR MEDIO DE LA NUEVA EB ML1)

- O Construcción de redes principales, secundarias y terciarias de 9 Zonas, con 16.500 conexiones domiciliarias, área aproximada 347 ha.
- o 3 Estaciones de Bombeo: 1 Principal: EB-ML1 y 2 Intermedias: FB2 FB4.
- Complemento de las conducciones a Gravedad (2.308 km) y de la Impulsión (1.324 km) hasta la Planta de Tratamiento Mi Lote.

Para efectos de llevar un óptimo control en la ejecución de las obras del Proyecto Sistema 3 financiado por la AFD, fue necesario la conformación de una Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP), con una estructura básica dentro de EMAPAG EP bajo la Gerencia General. La UEP de EMAPAG EP, la misma que está conformada con una estructura mínima, por lo cual se estima prudente la contratación por servicios prestados de una Coordinación Técnica de la UEP, financiada con préstamo de la AFD.

En este sentido, para un entendimiento más amplio de la estructura de la Unidad dentro de EMAPAG EP, se incluye como anexo a los Términos de Referencia, el Manual Operativo del Proyecto (MOP), mismo que describe la composición de la Unidad junto con el detalle de las funciones de cada integrante y la articulación entre estos.

A continuación, como resumen se detalla el organigrama de la UEP con el perfil del Coordinador Técnico y su articulación con la composición de la Unidad:



#### 2. OBJETIVOS

#### 2.1. OBJETIVO GENERAL

Coordinar técnicamente y adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados en la obra, así como sobrecostos, de acuerdo a las políticas de EMAPAG EP, de la Agencia Francesa de Desarrollo, del Manual Operativo del Proyecto y del Convenio de Financiamiento CEC 1019 01 A.

#### 3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

Es responsabilidad de la Coordinación Técnica de la UEP, controlar que los contratos se cumplan con las obligaciones establecidas en los planes establecidos (o por establecer) en los respectivos estudios, el Manual Operativo del Proyecto, el Convenio de Financiamiento, especificaciones técnicas, así como apoyar los procesos de planificación, monitoreo y evaluación del Proyecto en su área para promover la corresponsabilidad.

El Coordinador Técnico será un profesional externo que preste los servicios de consultoría, el cual pasará a ser mandatario de EMAPAG EP en dicho contrato, y como tal ejercerán las siguientes funciones:

#### 4. FUNCIONES

El Coordinador Técnico reportará directamente a la Dirección de la UEP y tendrá las siguientes funciones, sin perjuicio de aquellas que, de acuerdo al avance del trabajo, resulten necesarias para el logro de los objetivos anteriormente mencionados:

Para el cumplimiento de sus funciones deberá

- Representar/apoyar a EMAPAG EP, durante la ejecución del contrato de obras.
- Representar/apoyar a EMAPAG en los contratos vigentes y velar por los intereses del cliente.
- Coordinar e impulsar proyectos para nuevos financiamientos, que permitan buscar la integralidad de los sistemas de alcantarillado de las zonas financiadas por EMAPAG.
- Coordinar las diferentes actividades y gestiones que son parte de los trabajos de la UEP.
- Coordinar las actividades programadas en la ejecución de los proyectos asignados.
- Coordinar, revisar y asesorar en la preparación de los informes semestrales de los financiamientos dentro de los plazos previstos del Convenio de Préstamo vigente con la AFD.
- Coordinar y participar de las distintas visitas de seguimiento que realicen los prestatarios.
- Participar en las reuniones entre contratistas, fiscalizadores y administradores de los proyectos asignados.

- Revisión de la ejecución de las de las obras en términos de tiempo (mantener un cronograma actualizado diariamente), y de financiamiento (seguimiento de los detalles de precios ejecutados).
- Elaboración de informes técnicos en caso de requerirse por parte de la UEP, para asegurar el respecto de las condiciones generales y especiales de los contratos de ejecución vigentes.
- Asegurar que ninguna relación de conflicto de interés pueda instalarse en el marco de los contratos supervisados.
- Coordinar, conjuntamente con la fiscalización y/o administración de los contratos, las
  modificaciones contractuales relacionadas con las órdenes de cambio, ampliación de
  plazo, obras complementarias, inclusión de ítems de obra no previstos y cambio de
  cantidades, de acuerdo a lo estipulado en los contratos de obra y fiscalización y la
  normativa AFD.
- Coordinar con el especialista social para velar a la buena implementación del PAR en el marco de su alcance.
- Asegurar que los compromisos sociales y ambientales sean respectado en el marco de su alcance.
- Indicar/asesorar posibles acciones que fueren necesarias para evitar retrasos injustificados en la ejecución del contrato de obras.
- Atender los asuntos relacionados con la terminación del contrato, multas y sanciones evaluadas por parte de la fiscalización.
- Realizar y presentar al Director de la UEP, informes mensuales correspondiente a sus acciones y trabajos realizados.
- Demás responsabilidades asignadas por la UEP o EMAPAG EP.

#### 5. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

El Coordinador Técnico deberá presentar a la Dirección UEP de EMAPAG EP los siguientes productos, los mismos que deberán ser recibidos a satisfacción por la Dirección de la UEP:

#### Producto 1 – Informes Mensuales

El consultor contratado, dentro de los diez (10) días término concluido cada mes de la consultoría, deberá presentar a la Dirección de la UEP el siguiente informe:

• Informe mensual sobre las actividades y resultados alcanzados en el periodo con base en los objetivos y las funciones del perfil; así como la información detallada del estado de avance de los proyectos para el primer informe a entregar, y cualquier información relevante del proyecto.

#### **Producto 2 – Informes Especiales**

Los Informes Especiales deberán ser entregados cuando se presenten asuntos que por su importancia incida en el desarrollo normal de los contratos vinculados al Proyecto. La Dirección

UEP podrá requerir al Consultor elaborar Informes Especiales, sin que ello signifique incremento alguno en el costo de los servicios.

• El plazo de presentación será determinado por el Cliente de ser el caso.

#### 6. SUPERVISIÓN

La consultoría será supervisada por la Dirección de la UEP.

#### 7. CARACTERÍSTICAS DE LA CONSULTORÍA

Categoría y Modalidad: Consultor Individual

Duración: La intervención del Coordinador Técnico será de dieciocho (18) meses a partir de la notificación de EMAPAG EP, comunicándole el inicio de sus funciones.

Lugar de trabajo: Guayaquil-Ecuador.

#### 8. PERFIL MÍNIMO REQUERIDO DEL CONSULTOR

Nivel Académico: Título Académico de Tercer Nivel de Ingeniero Civil.

Experiencia General: Acreditar al menos diez (10) años de experiencia profesional general, contabilizada a partir de la emisión del primer título universitario, en construcción, fiscalización, administración de obras civiles y/o estudios, formulación y evaluación de proyectos de infraestructura.

Las experiencias deberán ser respaldadas por medio de contratos, certificados, actas de entrega recepción provisional y/o definitiva.

Experiencia Específica: Acreditar experiencia profesional específica de al menos cinco (5) años ya sea en construcción, fiscalización o consultoría de proyectos de construcción o estudios, formulación y evaluación de proyectos que sean referentes a proyectos de infraestructura de abastecimiento de agua potable, alcantarillado sanitario y/o pluvial.

Las experiencias deberán ser respaldadas por medio contratos, certificados, actas de entrega recepción provisional y/o definitiva.

Toda la documentación debe estar en idioma español o de ser el caso traducida.

#### 9. PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y MONEDA DE PAGO

El monto para el Contrato de Consultoría de la Coordinación Técnica de la UEP para un periodo total de ejecución de dieciocho (18) meses con un presupuesto fijo de setenta y cinco mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América más IVA (USD \$75.600,00 + IVA), que resulta de un honorario mensual fijo de (USD \$ 4.200,00) cuatro mil doscientos con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América más IVA.

Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos en los que el Profesional pudiere incurrir durante la presentación de sus servicios para el Proyecto, tales como un dispositivo de comunicación con servicio telefónico, mensajería escrita y recepción de archivos digitales, así como cualquier obligación tributaria a que este pudiera estar sujeto.

La Dirección UEP facilitará al Consultor para los fines de los servicios y libres de todo cargo, una estación de trabajo con punto de red, suministros de oficina, impresora y copiadora compartida.

Todos los pagos se realizarán en Dólares de los Estados Unidos de América.

#### 10. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán mensualmente dentro de los siete (7) días siguientes a la emisión de la correspondiente factura, previo a la aprobación de la Dirección de la UEP.

#### 11. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución es dieciocho (18) meses.

#### Anexo - Criterios de Evaluación de la Propuesta Técnica

#### 1.1. Calificaciones del perfil académico y experiencia del consultor

#### **EVALUACIÓN POR PUNTAJE**

Para la valoración del **Perfil y Experiencia del Consultor** se observarán los siguientes parámetros:

PARAMETROS	PUNTAJE
Formación Académica	15
Experiencia General	20
Experiencia Específica	35
Total Criterio 1	[70]

#### **REQUISITOS MÍNIMOS:**

#### Títulos Académicos. -

CANTIDAD	FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACIÓN ACADÉMICA
1	Coordinador Técnico UEP	Título Universitario / Tercer nivel	Ingeniero Civil

- Para títulos Nacionales: El título debe encontrarse registrado en la SENESCYT
- Para títulos Extranjeros: Presentar Títulos (y su eventual traducción en español)

#### Experiencia Mínima:

TIPO	EXPERIENCIA EN:	Tiempo mínimo
Experiencia General	Acreditar al menos diez (10) años de experiencia profesional general, contabilizada a partir de la emisión del primer título universitario, en construcción, fiscalización, administración de obras civiles y/o estudios, formulación y evaluación de proyectos de infraestructura.	10 años
Experiencia Especifica	Acreditar experiencia profesional específica de al menos cinco (5) años ya sea en construcción, estudios, formulación, coordinación o evaluación de proyectos que sean referentes a proyectos de infraestructura de abastecimiento de agua potable, alcantarillado sanitario y/o pluvial.	5 años

El consultor acreditará su experiencia profesional con certificados y/o contratos y/o actas entrega recepción y/o facturas y/o cualquier otro documento notariado que acredite su experiencia. Los certificados de la experiencia específica podrán acreditar también como experiencia general. La experiencia específica podrá contarse dentro de la experiencia general; EMAPAG EP, se reserva el derecho de validar la información y documentación presentada.

#### **SUBCRITERIOS DE CALIFICACIÓN:**

TÍTULOS ACADÉMICOS (max.: 15 Puntos)

NIVEL DE	TITULACIÓN	PUNTAJE
ESTUDIO	ACADÉMICA*	
T' 1 II : ' ' /	I . C. 1	10 D (1 1 1
Título Universitario /	Ingeniero Civil.	<b>10 Puntos:</b> por un título de
Tercer nivel		tercer nivel
Título Universitario /	Ingenierías y afines al objeto de	<b>5 Puntos:</b> por un título
Cuarto Nivel	la consultoría.	Universitario de Cuarto Nivel
		Nota: se puntuará un solo título
		y se considerará el de más alto
		grado

<sup>\*</sup> El puntaje mínimo que se requiere es 10 puntos

#### EXPERIENCIA GENERAL POR PUNTAJE (max.: 20 Puntos)

TIPO	EXPERIENCIA EN:	Puntaje Máximo
Experiencia	Experiencia profesional general,	15 Puntos: Por 10 años de
General	contabilizada a partir de la emisión del primer título universitario, en construcción, fiscalización, administración de obras civiles y/o estudios, formulación y evaluación de proyectos de infraestructura.	emisión del primer título

<sup>\*</sup> El puntaje mínimo que se requiere es 15 puntos

#### EXPERIENCIA ESPECÍFICA POR PUNTAJE (max.: 35 Puntos)

TIDO	EMBEDIENCI A EN	D ( 347/ )
TIPO	EXPERIENCIA EN:	Puntaje Máximo
Experiencia	a) Experiencia profesional específica en:	a) 25 Puntos: Por 5 años de
Específica	Acreditar experiencia profesional específica	experiencia específica.
	de al menos cinco (5) años ya sea en	
	construcción, estudios, formulación,	b) 6 puntos máximo: por
	coordinación o evaluación de proyectos que	experiencia en proyectos de agua
	sean referentes a proyectos de	potable, saneamiento financiados
	infraestructura de abastecimiento de agua	por IFIs (ej: WB, BID, AFD u
	potable, alcantarillado sanitario y/o pluvial.	ONGs) y/o participación en
	<ul> <li>b) Experiencia en proyectos de agua potable y saneamiento financiados por IFIs (ej: WB, BID, AFD u ONGs) y/o participación en gestión de programas de inversión de infraestructura pública en banca de desarrollo u ONG's.</li> <li>c) Experiencia en Gestión, coordinación de la ejecución de contratos de obras/consultorías bajo el sistema nacional de contratación pública ecuatoriana y/o bajo normativa FIDIC.</li> </ul>	gestión de programas de inversión de infraestructura pública en banca de desarrollo u ONG's. (2 puntos por cada experiencia de mínimo 1 año)  c) 4 puntos máximo: 2 puntos por cada experiencia presentada de mínimo 1 año.  Total Máxima Experiencia Específica: 35 puntos.

<sup>\*</sup> El puntaje mínimo que se requiere es 25 puntos

#### 1.2. Entrevista

Para aquellas propuestas que hayan superado el puntaje mínimo establecido en el criterio 1, esto es, cincuenta (50) puntos, se llevará a cabo la etapa entrevistas, cuyos criterios y la asignación de puntos que se tomarán en cuenta son los siguientes:

CRITERIO	Asignación de Puntaje
CONOCIMIENTOS TÉCNICOS: Relacionados con la validación de los conocimientos acreditados en los documentos presentados en la oferta técnica, así como el desarrollo de mecanismos para la eficiencia y eficacia en la ejecución de los proyectos.	20 Puntos
INICIATIVA Y LIDERAZGO: Capacidad para alcanzar un objetivo y buscar soluciones efectivas para el correcto desarrollo de las actividades propuestas.	5 puntos
<b>APTITUDES Y HABILIDADES:</b> Capacidades y destrezas personales para interactuar con los actores directos e indirectos del Programa.	5 puntos
Total Criterio 2	30 puntos

# 1.3. Documentos indispensables a ser presentados para participar en el proceso de calificación.

Persona Natural Ecuatoriana:	A la presentación de la Oferta:	A la Firma del Contrato:
Cédula de ciudadanía (copia)	X	
Papeleta de votación (copia)	X	
RUC (copia)	X	

Persona Natural Extranjera:	A la presentación de la oferta:	A la firma del contrato:
Pasaporte (copia)	X	
Visa de residente temporal: categoría trabajo (otorgada por el Estado Ecuatoriano) (copia)		X
RUC (copia)		X

#### VIII - Modelo de Contrato

ESTE CONTRATO ("el Contrato") se celebra el [insertar la fecha de comienzo de los
Servicios], por y entre [insertar nombre del Cliente] ("el Cliente") que tiene su oficina principal
en [insertar la dirección del Cliente], y [insertar nombre del Consultor] ("el Consultor") que
reside en: [insertar dirección del Consultor]; Teléfono:
Correo electrónico:

#### **CONTEXTO**

La Agencia Francesa de Desarrollo (denominada en adelante "a AFD") y *[insertar nombre del Cliente]* suscribieron un Convenio de Financiamiento por *[indique nombre del proyecto]* (en adelante denominado el "Proyecto").

En el marco de la ejecución del Proyecto, el Cliente requiere a un Consultor para llevar a cabo los Servicios que se detallan en el Anexo A.

CONSIDERANDO QUE el Cliente tiene interés en que el Consultor preste los Servicios que se señalan a continuación, y

CONSIDERANDO QUE el Consultor está dispuesto a prestar dichos Servicios,

POR TALES MOTIVOS, LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO convienen en lo siguiente:

#### 1. Servicios

- (i) El Consultor prestará los Servicios de "Coordinación Técnica de la Unidad Ejecutora de Proyectos" y presentará los informes que se especifican en el Anexo A, "Términos de Referencia y Alcance de los Servicios", que forma parte integral del presente Contrato ("los Servicios").
- (ii) El Consultor recurrirá a los conocimientos y utilizará la metodología que se especifican en el Anexo B, "Propuesta Técnica del Consultor".

# 2. Plazo del Contrato

El Consultor prestará los Servicios durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de notificación de inicio de servicios, y entrará en vigor, posteriormente a su firma, con la notificación de inicio de servicios Sin perjuicio de lo anterior, el contrato no podrá extenderse más allá de la fecha límite de ejecución del proyecto con fondos AFD, esto es el 30 de noviembre 2024.

#### 3. Pago A. Monto máximo

El Cliente pagará al Consultor un monto no superior a *[insertar monto máximo]* por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. Dicho monto ha sido establecido en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

#### B. Modalidades de Pago

El calendario y las condiciones de pago se indican en el Anexo C.

Los pagos se efectuarán dentro de los 7 días contados a partir de la presentación por el Consultor de las facturas, originales y duplicados, al Administrador designado en el párrafo 4. Los pagos se efectuarán a la cuenta siguiente:

Número de cuenta:

Nombre del Banco:

# 4. Administración del Contrato

#### A. Administrador

El Cliente designa como Administrador a la Dirección UEP; la Administración será responsable de la coordinación de los Servicios contemplados en este Contrato, de la aceptación y aprobación de los informes y otros elementos en nombre del Cliente, así como de la recepción y aprobación de las facturas para efectuar los pagos.

#### B. Informes

Los informes enumerados en el Anexo A "Términos de Referencia y Alcance de los Servicios" serán presentados durante el curso de los Servicios y constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme a lo indicado en el párrafo 3.

#### 5. Calidad de los Servicios

El Consultor se compromete a prestar los Servicios de acuerdo a los estándares más elevados de competencia e integridad ética y profesional.

#### 6. Confidencialidad

Durante la vigencia de este Contrato y en los dos años siguientes a su expiración, el Consultor no podrá revelar ninguna información de propiedad exclusiva o confidencial relacionada con los Servicios, con el presente Contrato, o con las operaciones o actividades del Cliente sin previa autorización escrita de éste último.

# 7. Propiedad de los materiales

Todos los informes, estudios y otros productos, sean bajo la forma de gráficos, software u otros materiales preparados por el Consultor para el Cliente en virtud de este Contrato serán propiedad del Cliente. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y software.

# 8. Actividades prohibidas

El Consultor conviene en que tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su vencimiento, ni él ni ninguna entidad afiliada podrán suministrar bienes, construir obras o prestar servicios de no consultoría para cualquier proyecto generado por los Servicios o relacionado con éstos últimos.

#### 9. Seguros

El Consultor deberá contar con un seguro patronal y de accidentes de trabajo; en caso de un experto nacional, deberá ser de acuerdo con las disposiciones relevantes de la Ley Aplicable en el Ecuador.

10. Cesión	El Consultor no podrá ceder ni subcontratar el presente Contrato como ninguna de sus partes sin previa aprobación escrita del Cliente.		
11. Idioma y ley aplicables	El idioma del Contrato será el español y la ley que lo regirá será la legislación de la República del Ecuador.		
12. Rescisión	El Cliente podrá rescindir el Contrato si el Consultor falla en la realización de los Servicios o si falla en la entrega de reportes satisfactorios según le especificado en el Anexo A. La rescisión será notificada por escrito 30 día antes de entrar en vigor.		
13. Solución de controversias	Las controversias deberán solucionarse mediante arbitraje de conformida con las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación.		
14. Declaración de Integridad	El Consultor respetará los requisitos que figuran en la Declaración de Integridad, Elegibilidad y Compromiso Ambiental y Social. En el Anexo D se adjunta una copia firmada de este documento.		
15. Estatuto del Consultor	Si el Consultor tiene estatuto legal de consultor independiente, no sera considerado como funcionario del país del Cliente o empleado del Cliente en virtud de este Contrato. El Consultor no tiene derecho a ninguna prestación, ayuda, indemnización, pensión o reembolso que no estér explícitamente estipulados en el Contrato.		
16. Lugar de prestación de los servicios	El Consultor prestará sus servicios en la ciudad de Guayaquil, en las oficinas de la Unidad Ejecutora de Proyectos, sin perjuicio de las disposiciones que emita el Administrador del contrato y/o la Dirección UEP respecto de las visitas de campo.		
17. Impuestos del	El Cliente cubrirá el valor del impuesto al Valor agregado, IVA.		
contrato	El Cliente garantiza que pagará en nombre del Consultor, cualcimpuesto indirecto, comisiones, gravámenes y otros cargos gravado acuerdo con la Ley Aplicable al contrato.		
POR EL CLIEN	TE POR EL CONSULTOR		
Firmado por	Firmado por		
Cargo:	Cargo:		

### IX - APÉNDICES

### ANEXO A - Términos de Referencia y Alcance de los Servicios

- 1. Antecedentes
- 2. Objetivos
- 3. Alcance de los servicios
- 4. Funciones
- **5.** Productos o servicios esperados
- **6.** Supervisión
- 7. Características de la consultoría
- 8. Perfil mínimo requerido del consultor
- 9. Presupuesto del contrato
- 10. Forma de pago
- 11. Plazo de ejecución

## **ANEXO B - Propuesta Técnica del Consultor**

[Insertar la Hoja de Vida del consultor.]

#### ANEXO C - Cronograma y Modalidades de Pago

El Contrato es un contrato de suma alzada

[El cuadro de la Propuesta Financiera se integrará una vez negociados los precios propuestos por el Consultor]

	Precio unitario	Cantidad	Monto total, sin impuestos
Remuneración	(honorarios por mes, sin impuestos)	18 meses	

#### Cronograma de pago

• 100 % del Precio del Contrato a pagar contra entrega y aprobación de los informes mensuales.

[Si el Contrato es por pago mensual, se especificará en el anexo el monto que se pagará mensualmente, así como el informe que el Consultor debe preparar en relación con los Servicios especificados en los Términos de Referencia]

#### ANEXO D - Declaración de Integridad, Elegibilidad y de Responsabilidad Social y Ambiental

Nombre de referencia de la oferta o propuesta:	(el "Contrato")
A:	(la "Autoridad Contratante")

- 8) Reconocemos y aceptamos que la Agencia Francesa de Desarrollo (la "AFD") sólo financia los proyectos de la Autoridad Contratante sujeta a sus propias condiciones, las cuales están determinadas en el Convenio de Financiamiento que beneficie directa o indirectamente a la Autoridad Contratante. Por consiguiente, no existen vínculos de derecho entre la AFD y nuestra empresa, nuestra Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) o nuestros proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores o subconsultores. La Autoridad Contratante mantiene la responsabilidad exclusiva de la preparación y aplicación del procedimiento de adquisición y ejecución del contrato. La Autoridad Contratante es el Comprador, Contratante o Cliente, según sea el caso, para la adquisición de bienes, obras, plantas, servicios de consultoría o servicios de no consultoría.
- 9) Certificamos que no estamos, ni está ningún miembro de nuestra APCA ni de nuestros proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores o subconsultores en ninguno de los casos siguientes:
  - 2.1) Estar en o haber sido objeto de un procedimiento de quiebra, de liquidación, de administración judicial, de salvaguarda, de cesación de actividad o estar en cualquier otra situación análoga como consecuencia de un procedimiento del mismo tipo;
  - 2.2) De haber sido objeto:
    - d. de una condena pronunciada hace menos de cinco años mediante una sentencia en firme (res judicata) en el país donde el Contrato se implementa, por fraude, corrupción o cualquier delito cometido en el marco de la adquisición o ejecución de un contrato (en el supuesto de tal condena, disponemos de la posibilidad de adjuntar a la presente Declaración de Integridad la información complementaria que permita estimar que esta condena no es pertinente en el marco de este Contrato);
    - e. de una sanción administrativa pronunciada hace menos de cinco años mediante la Unión Europea o las autoridades competentes del país donde el candidato está constituido, por fraude, corrupción o cualquier delito cometido en el marco del proceso de adquisición o ejecución de un contrato (en el supuesto de tal sanción, podemos adjuntar a la presente Declaración de Integridad la información complementaria que permita estimar que esta sanción no es pertinente en el marco de este Contrato);
    - f. de una condena pronunciada hace menos de cinco años mediante una sentencia en firme (res judicata) por fraude, corrupción o cualquier delito cometido en el marco del proceso de adquisición o ejecución de un

#### contrato financiado por la AFD;

- 2.3) Figurar en las listas de sanciones financieras adoptadas por las Naciones Unidas, la Unión Europea y/ o Francia, en particular dentro de la lucha contra el financiamiento del terrorismo y contra los atentados a la paz y la seguridad internacional;
- 2.4) Haber sido objeto de una rescisión de contrato pronunciada por causales atribuibles a nosotros mismos en el transcurso de los últimos cinco años debido a un incumplimiento grave o persistente de nuestras obligaciones contractuales durante la ejecución de un contrato anterior, excepto si (i) esta rescisión fue objeto de una impugnación y (ii) la resolución del litigio está todavía en curso o no ha confirmado una sentencia en contra de ellos;
- 2.5) No haber cumplido nuestras obligaciones respecto al pago de nuestros impuestos de acuerdo con las disposiciones legales del país donde estamos constituidos o las del país de la Autoridad Contratante;
- 2.6) Estar sujeto una decisión de exclusión pronunciada por el Banco Mundial y por este concepto figurar en la lista publicada en la dirección electrónica http://www.worldbank.org/debarr (en el supuesto de dicha decisión de exclusión, podemos adjuntar a la presente Declaración de Integridad la información complementaria que permita estimar que esta decisión de exclusión no es pertinente en el marco del presente proceso de adquisición);
- 2.7) Haber producido falsos documentos o ser culpable de falsa(s) declaración(es) al proporcionar los datos exigidos por la Autoridad Contratante en el marco del presente proceso de adquisición y adjudicación del contrato.
- 10) Certificamos que no estamos, ni está ningún miembro de nuestra APCA ni de nuestros proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores o subconsultores, en ninguna de las situaciones de conflicto de interés siguientes:
  - 3.1) Accionista que controle a la Autoridad Contratante o una filial controlada por la Autoridad Contratante, salvo que el conflicto resultante se haya puesto en conocimiento de la AFD y se haya resuelto a su propia satisfacción;
  - 3.2) Tener negocios o relaciones familiares con un funcionario de la Autoridad Contratante implicado en el proceso de adquisición o en la supervisión del contrato que resulte, salvo que el conflicto resultante haya sido puesto a conocimiento de la AFD y se haya resuelto a su propia satisfacción;
  - 3.3) Controlar o estar controlado por otro oferente o consultor, estar bajo control común con otro oferente o consultor, recibir de o conferir a otro oferente o consultor directa o indirectamente subsidios, tener el mismo representante legal que otro oferente o consultor, mantener contactos directa o indirectamente con otro oferente o consultor que nos permita tener o dar acceso a información contenida en nuestras solicitudes, ofertas o propuestas respectivas, influenciarlas, o influenciar las decisiones de la Autoridad Contratante;
  - 3.4) Encontrarse en un servicio de consultoría que, por su naturaleza, pueda resultar incompatibles con los servicios que se llevarán a cabo para la Autoridad Contratante;

- 3.5) En el caso de un proceso de adquisición para bienes, obras o plantas:
  - (iii) Haber preparado o haber estado asociados con un consultor que haya preparado especificaciones, planos, cálculos o cualquier otra documentación utilizada para el proceso de adquisición;
  - (iv) Haber sido nosotros mismos o una de nuestras empresas afiliadas contratados o propuestos a ser contratados por el Beneficiario para efectuar la supervisión o inspección de las obras en el marco de este contrato.
- 11) Si somos una entidad de propiedad estatal, para competir en este proceso de adquisición, certificamos que somos financiera y económicamente autónomos y que nos regimos por las normas del derecho comercial.
- 12) Nos comprometemos a comunicar a la Autoridad Contratante, el cual informará a la AFD, cualquier cambio de situación relacionado con los puntos 2 a 4 anteriores.
- 13) En el contexto del proceso de adquisición y ejecución del contrato correspondiente:
  - 6.1) No hemos cometido ni cometeremos conductas deshonestas (por acción u omisión) destinadas a engañar deliberadamente a un tercero, a ocultarle intencionalmente elementos, sorprender o viciar su consentimiento o hacerle eludir sus obligaciones legales o reglamentarias y/o a violar sus normas internas con el fin de obtener un beneficio ilegítimo;
  - 6.2) No hemos cometido ni cometeremos conductas deshonestas (por acción u omisión) contrarias a nuestras obligaciones legales o reglamentarias y/o a nuestras normas internas con el fin de obtener un beneficio ilegítimo;
  - 6.3) No hemos prometido, ofrecido o concedido ni prometeremos, ofreceremos o concederemos, directa o indirectamente, a (i) cualquier Persona que tenga un mandato legislativo, ejecutivo, administrativo o judicial dentro del Estado de la Autoridad Contratante, que haya sido designada o elegida, a título permanente o no, que esté remunerada o no y cualquiera que sea su nivel jerárquico, (ii) cualquier otra Persona que ejerza una función pública, incluso para una institución del estado o entidad de propiedad estatal, o que preste un servicio público, o (iii) cualquier otra Persona definida como Funcionario Público por las leyes del Estado de la Autoridad Contratante, una ventaja indebida de cualquier naturaleza, para ella misma o para otra Persona o entidad, para que ese Funcionario Público lleve a cabo o se abstenga de llevar a cabo un acto en el ejercicio de sus funciones oficiales;
  - 6.4) No hemos prometido, ofrecido o concedido ni prometeremos, ofreceremos o concederemos, directa o indirectamente, a cualquier Persona que ocupe una posición ejecutiva en una entidad del sector privado o que trabaje para dicha entidad, cualquiera sea en calidad de que lo hace, una ventaja indebida de cualquier tipo, para ella misma o para otra Persona o entidad, con el fin de que lleve a cabo o se abstenga de llevar a cabo un acto en violación de sus obligaciones legales, contractuales o profesionales;
  - 6.5) No hemos cometido ni cometeremos ningún acto que pueda influir sobre el proceso de adjudicación del contrato en detrimento de la Autoridad Contratante y, particularmente, ninguna Práctica Anticompetitiva que tenga por objeto o por efecto impedir, restringir o distorsionar la competencia, con la clara intención de limitar a otros participantes el acceso al mercado o el libre ejercicio de la competencia por

otras empresas;

- 6.6) Ni nosotros, ni ninguno de los miembros de nuestra APCA, ni ninguno de los proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores o subconsultores, vamos a comprar o suministrar material, ni vamos a intervenir en sectores que estén bajo embargo de las Naciones Unidas, de la Unión Europea o de Francia;
- 6.7) Nos comprometemos a cumplir, y a hacer cumplir al conjunto de nuestros proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores o subconsultores, las normas ambientales y sociales internacionales, consistentes con las leyes y normativas aplicables en el país en que se realiza el contrato, incluyendo los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y los tratados ambientales internacionales. Además, nos comprometemos a implementar cualquier medida de mitigación de riesgos ambientales y sociales, cuando se indican en el plan de gestión ambiental y social que provee la Autoridad Contratante.
- 14) Nosotros, así como los miembros de nuestra APCA y nuestros proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores o subconsultores, autorizamos a la AFD a que examine cuentas, archivos y otros documentos relativos al proceso de adquisición y a la ejecución del contrato y que los someta a una auditoría por auditores designados por la AFD.

Nombre:	Como:	
Debidamente habilitado a fin	rmar en nombre de <sup>1</sup>	
Firma:	En la fecha:	

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> En caso de APCA, inscribir el nombre de la APCA. La persona que firma la solicitud, oferta o propuesta al nombre del solicitante, oferente o del consultor adjuntará a la oferta/a la propuesta el poder conferido por el solicitante, oferente o el consultor.

# APÉNDICE E – Acta de Negociación